



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 0017 - 2024 - CM - MDQ/LC.

Quellouno, 26 de marzo del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

El Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 0012 - 2024, de fecha 25 de marzo del 2024; así también se tiene el Oficio N° 0222 - 2024 - GR - CUSCO/RSSLC - D- E-, de fecha 21 de febrero del 2024, suscrito por el Director Ejecutivo de la Red de Servicio de Salud de La Convención, con registro N° 3177 - 2024; Informe N° 432 - 2024 - RCC - GDSS - MDQ - LC, de fecha 11 de marzo del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales - MDQ; Informe Legal N° 142 - 2024, OAJ - JRRR/MDQ, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre la suscripción del **“Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Gerencia Regional de Salud Cusco y la Municipalidad Distrital de Quellouno”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, el Gobierno Local representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos, conforme establece el artículo 39° y dentro de las atribuciones establecidos por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece como atribuciones del Concejo la de: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales”;

Que, se tiene el numeral 77.3 del artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en cuyo contenido establece: “Por convenio de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir las Normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27972, son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional;

Que, el presente Convenio tiene por objetivo, establecer las condiciones generales de mutua colaboración entre la GERESA Cusco y la Municipalidad Distrital de Quellouno, en consideración a la interrelación que mantienen respecto al desarrollo en su ámbito y la prestación de servicios público relacionados con sus respectivas competencias; y al interés que tienen ambas entidades de contribuir al desarrollo humano y social y la seguridad jurídica en nuestro país. En este sentido ambas instituciones se comprometen a emprender tareas de colaboración interinstitucional que coadyuven al logro de los fines propios de cada institución;

Que, se tiene el Oficio N° 0222 - 2024 - GR - CUSCO/RSSLC - D- E-, de fecha 21 de febrero del 2024, suscrito por el Director Ejecutivo de la Red de Servicio de Salud de La Convención de la Dirección Regional de Salud Cusco, del Gobierno Regional del Cusco, con registro N° 3177 - 2024, por medio del cual alcanza la propuesta de realizar el “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Gerencia Regional de Salud Cusco y la Municipalidad Distrital de Quellouno”, con el cual se pueda realizar acuerdos mediante convenios específicos, de acuerdo a las finalidades mediante las obligaciones de la partes, realizando una previa evaluación, y optimizar trabajos de salud, para lo cual alcanza la propuesta del citado convenio;





"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, con el Informe N° 432 - 2024 - RCC - GDSS - MDQ - LC, de fecha 11 de marzo del 2024, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, remite el Informe Técnico correspondiente, amparándose en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, de cuya conclusión se infiere señalando lo siguiente: "(...) Esta Gerencia considera viable la tramitación del Proyectos del **"Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Gerencia Regional de Salud Cusco y la Municipalidad Distrital de Quellouno"**, el mismo que es concordante con lo dispuesto en los artículos 87° al 90° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, por lo que recomienda su aprobación de Acuerdo a Ley;

Que, se cuenta con el Informe Legal N° 142 - 2024 - OAJ - JRRR/MDQ, de fecha 15 de marzo del 2024, por medio del cual el Asesor Jurídico-MDQ, habiendo evaluado la base legal, los antecedentes y el análisis fáctico legal, opina que resulta PROCEDENTE la suscripción del **"Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Gerencia Regional de Salud Cusco y la Municipalidad Distrital de Quellouno"**, que, tiene como objeto establecer las condiciones generales de mutua colaboración entre la GERESA Cusco y la Municipalidad Distrital de Quellouno, en consideración a la interrelación que mantienen respecto al desarrollo en su ámbito y prestación de servicios públicos relacionados con sus respectivas competencias, Recomendando finalmente poner a consideración del Pleno del Concejo Municipal para su deliberación y aprobación de ser el caso;

Que, estando a la vista el Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 0012 - 2024, de fecha 25 de marzo del 2024, se tiene que fue puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal la aprobación del **"Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Gerencia Regional de Salud Cusco y la Municipalidad Distrital de Quellouno"**, cuyo objetivo fundamental es el de establecer las condiciones generales de mutua colaboración entre la GERESA Cusco y la Municipalidad Distrital de Quellouno, en consideración a la interrelación que mantienen respecto al desarrollo en su ámbito y prestación de servicios públicos relacionados con sus respectivas competencias, por lo que, habiendo sido ampliamente deliberada, el pleno del Concejo Municipal aprueba por unanimidad la suscripción de dicho convenio;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3) del artículo 20° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la aprobación de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la suscripción del **"Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Gerencia Regional de Salud Cusco - GERESA y la Municipalidad Distrital de Quellouno"**, que, tiene como objeto establecer las condiciones generales de mutua colaboración entre la GERESA Cusco y la Municipalidad Distrital de Quellouno, en consideración a la interrelación que mantienen respecto al desarrollo en su ámbito y prestación de servicios públicos relacionados con sus respectivas competencias, por las consideraciones citadas en el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Econ. C. EDWIN CABRERA CORTES, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quellouno, la celebración y suscripción del **"Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Gerencia Regional de Salud Cusco y la Municipalidad Distrital de Quellouno"**.

ARTICULO TERCERO. - DESE CUENTA, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Oficina de Asesoría Jurídica, y demás Unidades Orgánicas a efectos de realizar los trámites que correspondan, debiendo actuar en el marco normativo para el presente caso en concreto.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Secretaria General, remita copias del presente acuerdo a las Unidades Orgánicas competentes, a la Dirección Ejecutiva de la Red de Servicio de Salud de La Convención de la Dirección Regional de Salud Cusco, del Gobierno Regional del Cusco y ENCARGAR, a la UTIC, proceda a la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Quellouno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución.

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- G.D.S y S.M.
- Red de Salud LC.
- De. de Informática
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS
ALCALDE
DNI: 23941356

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO

Abog. Carlos A. Gotomayor Chaparro
DNI: 48036332
SECRETARIA GENERAL